



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. - SEC. DE PRODUCCIÓN Y DES. ECONÓMICO - AÑO 2022 - N°

00115

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 21 ABR 2022

VISTO:

El Documento DE-1269-01699215-8 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia tramitó la Licitación Pública N° 02/2021 - S.P.y D.E.- con la finalidad de contratar la "CONCESIÓN DE LA PUESTA EN VALOR Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL COMPLEJO TURÍSTICO RECREATIVO COSTANERA OESTE", autorizada por Ordenanza N° 12.753, cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00115/2021.

Que efectuadas las publicaciones pertinentes y cumplimentados los plazos previstos, en fecha 30 de abril de 2021 se procedió a la apertura de sobres concurriendo un único oferte correspondiente a la firma MAMINA S.A.

Que giradas las actuaciones a la Comisión Evaluadora conformada ad hoc por el Decreto precitado, emitió el dictamen pertinente donde señala que corresponde desestimar por inadmisibles la única propuesta presentada, por no ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza N° 12.753 y 7 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares relativas al canon de la concesión.

Que por tal motivo aconseja declarar desierto el primer llamado de la licitación en ciernes y convocar a un segundo llamado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 del citado pliego.

Que, atento a lo señalado, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente emitir el acto administrativo que lo recepte, disponiendo también las demás condiciones de rigor.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 02/2021 - S.P.y D.E.- para contratar la "CONCESIÓN DE LA PUESTA EN VALOR Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL COMPLEJO TURÍSTICO RECREATIVO COSTANERA OESTE", autorizada por Ordenanza N° 12.753 y cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00115/2021.

Art. 2°: Desestímese por inadmisibles la propuesta formulada por la firma MAMINA S.A. por no ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza N° 12.753 y 7 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares relativas al canon de la concesión.

Art. 3°: Autorícese a la Secretaría de Hacienda al reembolso de la suma depositada por la firma oferente en concepto de garantía de oferta.

Art. 4°: Declárese desierta la Licitación Pública -Primer Llamado- aprobada en el artículo 1° del presente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. – SEC. DE PRODUCCIÓN Y DES. ECONÓMICO – AÑO 2022 – N°

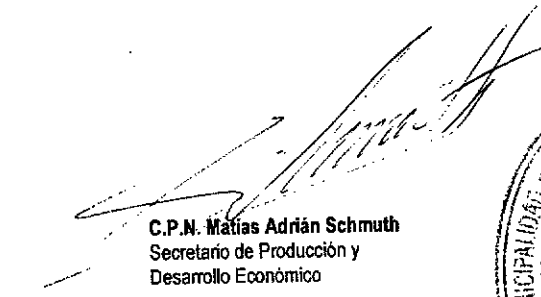
00115

Art. 5°: Convóquese a SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Pública N° 02/2021 – S.P.yD.E. – para contratar la "CONCESIÓN DE LA PUESTA EN VALOR Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL COMPLEJO TURÍSTICO RECREATIVO COSTANERA OESTE", para el día 13 de mayo de 2022 o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, a las 12.00 horas, en la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, ubicada en el 5to. piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad, o en el lugar que por razones de mérito u oportunidad sea dispuesto por el Intendente Municipal, para contratar la concesión aludida.

Art. 6°: Por medio de la Subsecretaría de Comunicación Social publíquense los avisos pertinentes conforme a la normativa vigente, los que una vez efectuados se remitirán al área licitante para ser agregados al expediente principal.

Art. 7°: Refréndese por los Secretarios de Producción y Desarrollo Económico, de Desarrollo Urbano, de Hacienda y de Gobierno.

Art. 8°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.



C.P.N. Matías Adrián Schmuth
Secretario de Producción y
Desarrollo Económico




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


Arq. Javier Alejandro Mendiondo
Secretario de Desarrollo Urbano


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno


C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

pla 
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación